

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de y rendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
anuncios Oficiales		Administración de Justicia	
Dirección General de Pesca Marítima	279	Providencias judiciales.....	280
Anuncios de Subastas		Administración Municipal	
Junta vecinal de Viaña.....	279	Ayuntamiento de: Penagos, Arenas de Iguña,	
Ayuntamiento de Los Tojos.....	279	Argoños, Peñarrubia, Riotuerto, Castro Ur-	
Juzgado de primera instancia e instrucción		diales y Udías.....	282
número uno de Madrid.....	280		

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE PESCA MARITIMA

Vigilancia veda de mariscos

Ilustrísimo señor: Por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1950 ("Boletín Oficial" 356), fué aprobado el acuerdo de vedas para los mariscos en las regiones cantábricas y Noroeste.

Posteriormente, por Orden ministerial de 2 de febrero último (Boletín Oficial 35), fué aclarada la anterior disposición en lo referente a la "langosta" y "bogavante", asimismo por Orden ministerial de 5 de marzo del actual ("Boletín Oficial" 68), ha sido señalada la época de veda de la "almeja" y "berberecho", desde 1 de abril al 30 de septiembre.

Como la veda de la mayoría de los referidos mariscos empieza el 1 de mayo próximo, ruego a V. I. tenga a bien disponer que por las autoridades y agentes a sus órdenes, se colabore con el mayor celo posible, con las autoridades de Marina, para el cumplimiento de las referidas vedas, ya que la explotación en nuestro litoral de las especies es tan intensa que precisa la mayor vigilancia posible, para evitar la desaparición de los bancos de marisco.

Madrid, 20 de marzo de 1951.—
El director general (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA VECINAL DE VIAÑA

El día 12 del próximo mes de abril, y hora de las doce, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cabuérniga, bajo la presidencia del señor

presidente de esta Junta, la subasta de 100 estéreos de leñas del monte de este pueblo, tasados en 2.050 pesetas, precio máximo, y 1.200 el mínimo.

Viaña, 22 de marzo de 1951.—El presidente de la Junta, Domingo de la Herranz.

Derechos de inserción: 53 ptas.

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Edicto

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación, el día 5 de mayo de 1951, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento la subasta de los siguientes productos forestales, procedentes de cortas fraudulentas en el monte Colladas y Collugas, y sitio del pueblo de Bárcenamayor.

Ciento cincuenta Rollos, de los cuales 89 son de roble y 16 de haya, miden 37 metros cúbicos, tasados en 12.711,51 pesetas de tasación máxima, y en 11.457,34 pesetas la tasación mínima.

El pliego de condiciones económicas y cuantos datos sea necesario acerca de referidas subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don..., de años... de edad, natural de..., provincia de..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el sitio de..., del monte de..., ofrece la cantidad de... pesetas (en letra y en número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con las subastas de referencia son las siguientes:

Area económica, correspondiente a la hoja de compras número..., presentada. Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional...

Índice de adjudicación total...

Fecha y firma.

Los Tojos, 26 de marzo de 1951.—
El alcalde, Justo Macho. 337

Derechos de inserción: 245 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada en el procedimiento sumario que por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de primera instancia número uno, decano de Madrid, por el Banco Hispano de Edificación contra don José Riva Pérez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca

hipotecada, consistente en un terreno erial, en el pueblo de Cueto, al sitio de Joyos, Ayuntamiento de Santander, que mide ochenta carros, señalándose para la celebración de esta subasta el día treinta de abril próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, previniendo a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de veintitrés mil pesetas con cincuenta céntimos, fijado al efecto en las escrituras de préstamo, base del procedimiento.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo 131 estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del Banco Hispano de Edificación, que origina el procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. El juez, Juan A. Pacheco.—El secretario, José de Molinuevo.

Derechos de inserción: 221 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

En expediente seguido en esta Magistratura a instancia del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, contra el productor Teófilo Moro Acebal, de paradero desconocido, se ha dictado por el ilustrísimo señor magistrado, auto, en veintiséis de marzo actual, en cuya parte dispositiva se acepta la propuesta formulada por la entidad demandante, declarando incurso al expedientado en faltas muy graves de abandono de servicio y desfalco en fondos de la empresa, decretando el despido del mismo sin derecho a indemnización alguna, y quedando extinguido el contrato laboral, con efectos al día dieciocho del pasado mes de enero. En dicha resolución se concede derecho de recurrir contra la

misma en suplicación ante la Sala segunda del Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, a partir de esta notificación.

Y para que sirva de notificación al citado Teófilo Moro Acebal, de paradero desconocido, se da el presente, en Santander a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Julia Seoane.

Por el presente se llama y cita a Florencio Vejo Pérez, con domicilio en Santander, calle Cuesta (Bar Chus), para que dentro del término del tercer día comparezca en este Juzgado de instrucción de Torrelavega, a los fines de diligencias acordadas en el sumario número 21 de 1951, por estafa; bajo apercibimiento de las responsabilidades de ley, de no comparecer.

Torrelavega, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, A. la Villa. 323

José Sánchez Manzanal, natural de Santander, de 27 años, soltero, vecino de Gallarta, calle Jimeno, 11 bajo, ignorándose los demás antecedentes, domiciliado últimamente en el ya referido, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a fin de recibirle indagatoria y reducirle a prisión.

Al propio tiempo, intereso de las autoridades, civiles y militares, la busca, captura y conducción a la cárcel provincial de esta villa, del mencionado aludido procesado, pues así lo tengo acordado por resolución de este día, dictado en la causa número 500 de 1950, sobre hurto.

Dado en Bilbao a 15 de marzo de 1951.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

Cristóbal Diego Ibáñez y Manuel Magaldi Castañeda, de 29 años de edad, estado casado, de profesión mecánicos, hijo de Severino y Avelina, natural de San Miguel de Lueña, domiciliado últimamente en Santander, procesados en sumario número 90 de 1949, por hurto y estafa, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, tercero, o cárcel del partido,

a contituirse en prisión, como comprendidos en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Se ruega a toda clase de autoridades procedan a la busca y captura de referidos procesados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en la prisión del partido.

Santander, 27 de marzo de 1951.—
El secretario, José F. Díaz. 325

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Agustín González Sánchez, vecino que fué de Reinosa, domiciliado en la calle de Ramón y Cajal, número 4, de 40 años de edad, estado casado, profesión jornalero, hijo de Emilio y de Juliana, para que comparezca ante esta Fiscalía en un plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los Diarios Oficiales de esta capital, a efectos de notificación de la resolución recaída en el expediente número 17.418 seguido contra el mismo.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial, procedan a la busca y captura del citado individuo, que será puesto a mi disposición, en caso de ser habido.

Santander, 27 de marzo de 1951.—
El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo. 326

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación y emplazamiento

En el juicio de menor cuantía promovido ante el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, por don Manuel Mirones Hedesa, contra don Bonifacio Yraegui Bengoechea, cuyo paradero se ignora, en reclamación de la suma de doce mil pesetas de principal y de interés legal de la misma desde la interposición judicial, se dictó la siguiente:

Providencia, juez señor de Llano Garrido.—Santander, Juzgado de primera instancia número dos, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Dada cuenta: Por presentado el

escrito que antecede con los documentos que al mismo se acompañan y copias simples de todo ello. Se admite a trámite la demanda que, a medio de aquel escrito y en reclamación de la suma de doce mil pesetas de principal, formula el procurador don Isidoro Báscones Rodríguez, a quien se tiene por parte en nombre de don Manuel Mirones Hedesa, en virtud de la copia de la escritura de mandato acompañada, entendiéndose con dicho procurador, en su consecuencia, las sucesivas diligencias en representación expresada; substánciese mencionada demanda por el procedimiento establecido en la Ley de Enjuiciamiento civil, para los juicios de menor cuantía, y de ella se confiere traslado al demandado don Bonifacio Yraegui Bengoechea, quien, en atención a que se ignora su paradero, será emplazado a medio de cédulas, de las que se fijará una en la tabla de anuncios de este Juzgado y se fijará otra en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca en el juicio, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía, y se le dará por contestada la demanda, quedando, por ahora, en poder del autorizante las copias simples de la misma y de los documentos presentados. Al primer otrosí: Se tiene por formulada, para en su día, la petición que el mismo contiene. Y por lo que respecta al segundo otrosí: Se accede a lo interesado y, en su virtud, devuélvase al señor Báscones la copia de la escritura de mandato presentada, previo testimonio que de ella se deje en autos.

Lo decretó y firma S. S., de que doy fe. Aurelio de Llano.—Ante mí, Pablo Irueste". (Rubricados).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al objeto de llevar a cabo la notificación de dicha providencia y el emplazamiento que en ella se acuerda, al demandado don Bonifacio Yraegui Bengoechea, expido la presente, en Santander a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, P. S. (ilegible).

Derechos de inserción: 317 ptas.

Lucien Pradeilles Pascal, de 42 años de edad, casado, súbdito francés, de profesión chofer mecánico, natural de Ruán (Francia), vecino de Bilbao, hijo de Mario y de Clementina, con instrucción, cuyo úl-

timo domicilio fué en la citada capital, calle de Gordóniz, letra Y, cuyas señas son: estatura alto, pelo castaño, cejas ídem, barba afeitada, ojos pequeños, nariz regular, boca ídem, labios gruesos, frente espaciosa, color de ojos claros y barbilla saliente. Procesado en causa número 105 de 1950, por el supuesto delito de polizonaje; comparecerá ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Santander, a cargo del capitán de Infantería de Marina, don Diego Sánchez de la Rosa Olivera, por término de 30 días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado" y en los de las provincias de Santander y Vizcaya, al objeto de ser notificado de la resolución recaída en el expresado procedimiento, previniéndole de los perjuicios que pueda pararle si deja de comparecer dentro del término que se le señala.

Por tanto, encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, poniéndole a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Santander, 24 de marzo de 1951.
El capitán juez instructor, Diego Sánchez de la Rosa.

José María Cacho Aria Martín, hijo de José y de Angela, de 23 años de edad, de profesión marinero, natural de Limpias (Santander) y con domicilio últimamente en Colindres, inscrito al folio 21 de 1941, del distrito de Laredo.

Procesado en la causa número 123 de 1949, por el delito de desertión mercante del vapor Bachi.

Comparecerá en el término de 30 días ante el capitán de Infantería de Marina, don Alfredo Porto Armario, juez permanente de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las autoridades civiles y militares, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición del excelentísimo señor Vicealmirante, comandante general de la Base Naval de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria a 13 de septiembre de 1950.—El capitán juez permanente, Alfredo Porto Armario. 311

ADMÓN. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**

En este Ayuntamiento se instruye expediente de ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Simón Ortega Iglesias, de 35 años de edad, en la actualidad, hijo de Justo y de María, natural de Torres de Esgueva (Valladolid), el cual según declaración de su padre se ausentó de su domicilio, en el pueblo de Sobarzo, de este Municipio, durante la guerra civil española, sin que se haya vuelto a saber de él desde la terminación de la misma, sabiendo, únicamente, que marchó a Francia.

Las características personales del ausente son: estura, un metro seiscientos milímetros, color moreno, pelo negro, ojos ídem, constitución física regular, tiene una quemadura como de dos centímetros cuadrados en el cuello, su oficio era el de jornalero. Y siendo necesario acreditar dicha ausencia, a efectos de concesión de prórroga de primera clase de incorporación a filas, como hijo de padre sexagenario, de un hermano del ausente, del reemplazo de 1951, llamado Gabriel, se hace público, a fin de que quienes tengan conocimiento del paradero del mencionado Simón, lo comuniquen a este Ayuntamiento, rogando a todas las autoridades y sus agentes hagan lo propio para constancia y efectos en el expediente de referencia.

Penagos a 24 de marzo de 1951.—
El alcalde, F. Navedo. 318

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA**Censos generales de población y de edificios y viviendas de 1950**

Censo de edificios.—De una planta, 43; de dos, 159; de tres, 528; de cuatro, 0; de cinco y más, 0; total, 730; número de viviendas, 662; otros locales, 528.

Censo de población.—Residentes presentes: varones, 1.345; mujeres, 1.430; residentes ausentes: varones, 55; mujeres, 52; transeúntes: varones, 15; mujeres, 16; población de hecho: varones, 1.360; mujeres, 1.426; población de derecho: varones, 1.400; mujeres, 1.482.

Arenas de Iguña, 17 de marzo de 1951.—El secretario, Francisco C. Salegui.—Visto bueno, el alcalde, José Luaola. 314

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en un plazo de quince días, a partir de esta fecha, las correspondientes relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago del impuesto de Derechos Reales.

Argoños a 24 de marzo de 1951.—
El alcalde, Rosendo Rodríguez. 316

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA**Censos generales de población y de edificios y viviendas de 1950**

Censo de edificios.—De una planta, 65; de dos, 450; de tres, 179; de cuatro, 5; de cinco y más, 0; total, 699; número de viviendas, 244; otros locales, 455.

Censo de población: residentes presentes: varones, 437; mujeres, 463; residentes ausentes: varones, 60; mujeres, 57. transeúntes: varones, 0; mujeres, 1; población de hecho: varones, 437; mujeres, 464; población de derecho: varones, 497; mujeres, 520.

Peñarrubia, 11 de marzo de 1951. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, C. Campo. 313

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 24 del actual, acordó subastar en pública licitación la contratación de las obras para la construcción de la Casa Consistorial para este Ayuntamiento y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la misma.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público con el fin de que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la inteligencia que, pasado

dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Riotuerto a 24 de marzo de 1951.
El alcalde, Pedro Gutiérrez. 320

Los hacendados vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, están obligados a presentar duplicada declaración de fincas y ganados, a efectos de amillaramiento, debidamente reintegradas, haciendo constar la descripción de fincas o ganados, objeto de transmisión, acompañando a la misma los documentos justificativos de haber satisfecho el importe de Derechos Reales.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 31 del mes actual, no surtiendo efecto ninguna otra que se presente después de citado día.

Riotuerto, 10 de marzo de 1951.—
El alcalde, Pedro Gutiérrez. 317

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobados por este Excelentísimo Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el año 1951 y las ordenanzas que han de regir en el mismo, quedan expuestos al público con sus antecedentes en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, para que, quien quiera, pueda interponer sus reclamaciones contra el aludido presupuesto y ordenanzas.

Castro Urdiales, 24 de marzo de 1951.—El alcalde, León Villanueva. 315

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

Habiéndose instruido expediente de prófugo al mozo del reemplazo de 1951, José Luis Martínez Güemes, hijo de Agapito y de María, nacido el 8 de febrero de 1930, en el barrio de la Virgen, Ayuntamiento de Udías, alistado en este Municipio, se pone en conocimiento del interesado, que aun puede presentarse ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días, para levantársele la nota de prófugo, o en su caso, ante la Junta de Clasificación y Revisión de Santander.

Udías, 18 de marzo de 1951.—El alcalde-presidente, José María García Fernández. 314